



Visto el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se tenga presente la de las

El N.º 80, inserto uno real orden de 16 de Julio último referente á que los que se embarquen o arrienden los etm de consumo se hallen obligados á la recaudación de los arbitrios concedidos en los Ayuntamientos sobre las especies sujetas á otro ramo para atenciones locales: En vista el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se tenga presente á su tiempo

Arbitrios de Consumos

El mismo N.º inserto una circular del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia recordando a los Ayuntamientos el cumplimiento de lo en título 24.º de la citada orden de 16 de Julio y primera de la de 23 de Mayo último para la cobranza de Contribuciones del primer semestre de este año y que los Recaudadores se sujeten á lo dispuesto en esta instrucción de 23 de Mayo: En vista el Ayuntamiento acordó se guarde y cumpla y tenga presente en toda sus partes

Cob.º de Contrib.º

Así lo acordaron y firman los S.º del

